**Programa Erasmus+**

**Acuerdo interinstitucional\***

**Acción clave 1
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**

**entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa
y terceros países no asociados al Programa**

\* Nota SEPIE: Versión en español realizada por el SEPIE (Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación). La versión en inglés prevalecerá sobre esta versión de cortesía.

*La información resaltada en amarillo son instrucciones que deberán eliminarse antes de firmar el acuerdo.*

Las instituciones[[1]](#footnote-1) nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo será válido para las convocatorias de Erasmus+ comprendidas entre los años 20[21]-20[27] en:

* KA131 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política interior
* KA171 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política exterior

Las instituciones se comprometen a gestionar los fondos a ellas adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente y a respetar los requisitos de calidad del programa, establecidos en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)[[2]](#footnote-2) y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar los datos relacionados con sus movilidades de acuerdo con los principios del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)[[3]](#footnote-3) y en consonancia con el estándar técnico de la Iniciativa de la tarjeta europea de estudiante[[4]](#footnote-4), cuando esté disponible en la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE (Espacio Económico Europeo) se asegurarán de cumplir con las disposiciones del artículo 46 del RGPD para el intercambio de datos personales de todos los participantes en el contexto de su movilidad con instituciones de países no UE/EEE que no dispongan de una decisión de adecuación sobre protección de datos, con la condición de que en el tercer país respectivo existan derechos legales de los interesados sobre sus datos y recursos legales efectivos para los afectados. Los participantes deberán ser informados de una manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si difiere del que existe en el lugar donde se encuentra ubicada la institución de envío.

1. **Información sobre las instituciones de educación superior**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la institución (y departamento, si procede)** | **Código Erasmus o localidad[[5]](#footnote-5)** | **Datos de contacto[[6]](#footnote-6) (correo electrónico, teléfono)** | **Páginas web** |
|  |  |  | General:Facultad(es):Catálogo de oferta académica: |
|   |  |  | General:Facultad(es):Catálogo de oferta académica: |
| *[...]* |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Número de movilidades por curso académico**

Los socios acuerdan que actualizarán los datos de las movilidades, siempre que sea posible, no más tarde de finales de enero del curso académico precedente, de manera formal a través de una enmienda al acuerdo interinstitucional existente. *En el caso de que se hagan actualizaciones posteriores, los socios también podrán acordar que aceptarán vías de comunicación de carácter informal (por ejemplo, intercambios de correos como prueba escrita).*

**Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal**

*La siguiente tabla es una plantilla que los socios podrán ajustar, por ejemplo, añadiendo o eliminando columnas o separando las movilidades de estudiantes y personal en dos tablas diferentes.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESDE****[Código Erasmus o localidad de la institución de envío]** | **HACIA****[Código Erasmus o localidad de la institución de acogida]** | ***Sector educativo*****[ISCED/CINE][[7]](#footnote-7)*****(opcional)*** | ***Sector educativo - clarificación******(opcional)*** | ***Nivel educativo*****[EQF/MEC]****(opcional)** | Número de periodos de movilidad |
| ***Movilidad de estudiantes*** *[Nº total de estudiantes]* | ***Movilidad de estudiantes*** *[Nº total de meses]* | ***Movilidad de personal*** *[Nº total de personal]* | ***Movilidad de personal****[Nº total de días]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Información adicional opcional** |
|
| por ejemplo, movilidad combinada, etc. |

1. **Competencias lingüísticas recomendadas**

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas[[8]](#footnote-8) recomendadas cuando inicien su periodo de movilidad (véase también la sección 5 “Preparación y apoyo”).

*La siguiente tabla es una plantilla que los socios podrán ajustar, por ejemplo, separando los requisitos para estudiantes y personal.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Institución de acogida[Código Erasmus o localidad]** | ***Sector educativo******(Opcional)*** | **Lengua de enseñanza 1** | **Lengua de enseñanza 2** | **Nivel recomendado** |
| Movilidad de estudiantes[*Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1*] | Movilidad de personal[*Nivel mìnimo recomendado en al menos una de las lenguas de instrucción: B2*] |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Véase el catálogo de oferta académica de cada institución, donde se detallarán las recomendaciones sobre la lengua de instrucción. Los enlaces al catálogo de oferta académica se proporcionan en la primera sección del documento.

1. **Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo**

Siguiendo los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas académicas adicionales a los estudiantes:

* En lo relativo a la organización o administración de su periodo de movilidad de créditos Erasmus+ en su institución. El incumplimiento de esta regla por parte de los socios se señalará a la Agencia Nacional y podría suponer la cancelación de la participación en el proyecto vinculado con este acuerdo interinstitucional, si no se tomaran medidas correctoras.
* Por tasas de tipo académico, administrativo, de exámenes o de acceso a servicios de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que a los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

*La sección siguiente solo es aplicable para KA171. Se insta al reparto del apoyo organizativo (OS) entre los socios, pero no es obligatorio:*

Los socios acuerdan que los fondos de apoyo organizativo se repartirán entre ellos y se usarán con los siguientes objetivos prioritarios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Uso y distribución de OS** | **Objetivos prioritarios** |
|  |  |
|  |
|  |
|  |

1. **Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos**
* Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para animarlos a que participen en el programa y, si fuera necesario, acuerdan llevar a cabo una estrategia común para alcanzar los objetivos indicativos de inclusión.
* Los socios se comprometen a llevar a cabo procesos selectivos que sean justos, trasparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los participantes admisibles en las actividades de movilidad. Las convocatorias de solicitudes serán públicas y existirá un procedimiento de apelación/recurso. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en costes durante los procesos de solicitud y selección.
* En el caso de movilidad de estudiantes, los socios se asegurarán de que se tomarán en cuenta otros elementos, más allá de los méritos académicos, para garantizar la participación de estudiantes con menos oportunidades. En la convocatoria de solicitudes se indicarán claramente los criterios y los procedimientos de selección,

Las solicitudes / la información sobre los estudiantes designados como candidatos deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Institución de acogida****[Código Erasmus o localidad]** | **Duración del periodo académico** | **Plazo[[9]](#footnote-9)** |
|  | Semestre de otoño: desde.. hasta..Semestre de primavera: desde .. hasta.. |  |
|  | Semestre de otoño: desde.. hasta..Semestre de primavera: desde .. hasta.. |  |

La institución de acogida dará a conocer su decisión en [x] semanas, plazo que no será superior a 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, publicado en sus páginas web respectivas, que se actualizará de manera habitual, junto con los datos de contacto del departamento pertinente:

|  |
| --- |
| **Procedimiento de solicitudopal)** |
| **Institución de acogida[Código Erasmus o localidad]** | **Datos de contacto****(correo electrónico)** | **Página web informativa** |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| **Requisitos académicos y adicionales** *La tabla contendrá una lista no exhaustiva de requisitos académicos y de otra naturaleza. En proyectos KA171 los socios se pondrán de acuerdo para adoptar medidas específicas sobre inclusión.* |
| **Requisito** | **Detalles** | **Página web informativa (opcional)** |
| Requisitos académicos | Número de créditos ECTS (o equivalente) ya completados /nivel actual de estudios completadosÁrea de estudios (Código ISCED/CINE) Nivel EQF/MEC |  |
| CV |  |  |
| Carta de motivación |  |  |
| Para KA171: medidas de inclusión[[10]](#footnote-10)  | Para KA171: Categorías de grupos objetivo de participantes con menos oportunidades (ver la guía del programa Erasmus+)Para aumentar la dimensión inclusiva de KA171, se anima a los socios para que reflexionen sobre objetivos indicativos de inclusión durante el proceso de selección. |  |
| Otros requisitos |  |  |

1. **Preparación y apoyo**

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al programa se comprometen a:

* *Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus[[11]](#footnote-11).*
* En la medida de lo posible, organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costes que los participantes tengan que adelantar**.

Todas las instituciones de educación superior involucradas se comprometen con las siguientes medidas de preparación y apoyo. Se podrá proporcionar información y orientación a través de los puntos de contacto y fuentes de información que se detallan en la tabla que aparece más abajo:

* La institución de acogida guiará a los participantes entrantes en actividades de movilidad en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica que se utilice la subvención individual para pagar el depósito de residencias universitarias.
* Garantizar que los participantes en movilidades salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, poniendo en marcha actividades para lograr la **competencia lingüística** en el nivel que sea necesario y desarrollar sus **competencias interculturales**.
* Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
* Proporcionar asistencia para la contratación de **seguros**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes en la actividad de movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione una cobertura de seguro de un modo automático.
* La institución de acogida informará a los **participantes con menos oportunidades** entrantes de la existencia de la infraestructura que sea pertinente y les proporcionará apoyo.
* Proporcionar **mecanismos adecuados de tutoría y apoyo** para los participantes en la movilidad, incluidos los que realizan una movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en movilidades entrantes** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
* Proporcionar a los participantes **la subvención que les corresponda tan pronto como sea posible a su llegada**, incluyendo, si fuera preciso, un primer pago en metálico, con un cheque o similar para evitar retrasos vinculados a la apertura de una cuenta bancaria.
* Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a que actúen como **embajadores del programa Erasmus+** y a que compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos estudiantes Erasmus+, invitando a antiguos participantes en las actividades de promoción/difusión, etc.

 *La siguiente tabla es una plantilla que los socios podrán ajustar, por ejemplo, añadiendo más medidas o replicándolas por cada institución socia.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Medidas preparatorias y de apoyo** | **Institución [Código Erasmus o localidad]** | **Datos de contacto****(correo electrónico, teléfono)** | **Página web con información y preparativos** |
| Alojamiento |  |  |  |
| Apoyo lingüístico |  |  |  |
| Visado |  |  |  |
| Seguros |  |  |  |
| Información sobre participantes con menos oportunidades |  |  | Por ejemplo, infraestructura disponible para:Movilidad reducida, discapacidad auditiva/visual, estudiantes/personal con hijos, etc. |
| Tutorización |  |  |  |
| Pagos de la ayuda |  |  |  |
| Información sobre antiguos alumnos |  |  |  |

1. **Reconocimiento**

Las instituciones se comprometen a:

* Garantizar el reconocimiento de actividades completadas satisfactoriamente. *[Especificar las herramientas de reconocimiento que se utilizarán, como el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos.]*

|  |
| --- |
|  |

* Garantizar que la movilidad de estudiantes y personal relacionada con educación y formación se basa en acuerdos de aprendizaje, en el caso de estudiantes, y en acuerdos de movilidad, en el caso de personal, validados previamente entre las instituciones de envío y acogida u organizaciones no académicas, por un lado, y los participantes en las actividades de movilidad, por otro.
* Aceptar que todas las actividades registradas en el acuerdo de aprendizaje, o según los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, computarán automáticamente para la obtención de la titulación, siempre y cuando hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante que haya realizado la movilidad.
* Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de las movilidades de estudiantes y personal a su vuelta, entre las que se incluyen:
	+ Proporcionar a los estudiantes en movilidades entrantes y a sus instituciones de envío certificaciones académicas gratuitas. Los documentos estarán redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contendrán una relación completa, exacta y puntual de los resultados alcanzados al final del periodo de movilidad.
	+ La institución de acogida emitirá una certificación académica en [x] semanas después de haber finalizado el periodo de evaluación. [*En condiciones normales, el plazo no deberá ser superior a 5 semanas, según lo indicado en la guía de la Carta Erasmus de Educación Superior]*
	+ Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado con las actividades que se hayan completado. Se recomienda emitir un certificado cuando se acabe el periodo de movilidad.
1. **Sistemas de calificación de las instituciones**

Se recomienda que la institución de acogida proporcione una distribución estadística de las calificaciones o hacer que la información esté disponible a través de [EGRACONS](http://egracons.eu/), según las descripciones proporcionadas en la Guía de uso del ECTS[[12]](#footnote-12). La tabla facilitará la interpretación de cada calificación que se otorgue a los estudiantes y la transferencia de créditos de la institución de envío.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Institución[Código Erasmus o localidad]** | **EGRACONS [Si procede]** | **Página web informativa** |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **Otra información vinculada con las condiciones del acuerdo (opcional)**

|  |
| --- |
|  |

1. **Terminación del acuerdo**

*[Las instituciones podrán acordar un procedimiento para modificar o rescindir el acuerdo interinstitucional. Sin embargo, en el caso de que una de las partes decida terminarlo unilateralmente, deberá notificarlo con al menos un curso académico de antelación. Esto significa, por ejemplo, que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 20xx solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 20xx+1. En las cláusulas de rescisión se incluirá el siguiente aviso de exención de responsabilidad: “La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes.”]*

**FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Institución****[Código Erasmus o localidad]** | **Nombre, cargo** | **Fecha** | **Firma[[13]](#footnote-13)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o, en el caso de consorcios de movilidad, multilaterales:

Los acuerdos bilaterales se establecen para la cooperación entre una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.

Los acuerdos multilaterales se establecen para la cooperación entre un consorcio de movilidad formado por instituciones de educación superior ubicadas en un único Estado miembro de la UE o en un único tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/erasmus-charter-for-higher-education> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://commission.europa.eu/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_es> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/european-student-card-initiative> [↑](#footnote-ref-4)
5. Las instituciones de educación superior de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa indicarán su código Erasmus; las instituciones de terceros países no asociados al programa indicarán la localidad donde se encuentren ubicadas. [↑](#footnote-ref-5)
6. Datos de contacto del miembro del personal con mayor categoría que sea responsable del acuerdo y sus posibles actualizaciones. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, disponible en: <https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference-language-skills> [↑](#footnote-ref-8)
9. Especifique el plazo para cada periodo y, si fuera necesario, adáptelo a un sistema trimestral. [↑](#footnote-ref-9)
10. Puede acceder a las directrices para la ejecución de la **Estrategia de inclusión y diversidad de Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad** (en inglés) en este enlace: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en>

También puede acceder a dichas directrices de la UE (en español) y a la Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/inclusion.html> [↑](#footnote-ref-10)
11. La Carta del Estudiante Erasmus está disponible aquí: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en> [↑](#footnote-ref-11)
12. La Guía de uso del ECTS (en inglés) está disponible en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en>

Versión en español: <http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/guiaects2015.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas. [↑](#footnote-ref-13)